ADENDA Nº 01/17.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 PARA EL "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO", PLURIANUAL 2017-2019 CON ID N°332700.

Se emite la presente Adenda a los efectos de realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

SECCIÓN 2. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES

II. HOJA DE DATOS

Párrafo de referencia	

1) DONDE DICE:

1.1	Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", con **Fuente de Financiamiento (F.F.) 10**, del Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley 5.554/16, para el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**, vigente para el ejercicio fiscal 2017. **El presente llamado está previsto como Plurianual, para los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 Y 2019. La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018 Y 2019, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio fiscal.** Atendiendo que el llamado es por fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro, el consultor debe de contar con una cuenta corriente habilitada por un banco de plaza habilitada para operar en el país, para la Transferencia de los pagos.

DEBE DECIR:

1.1	Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", con **Fuente de Financiamiento (F.F.) 10**, del Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley 5.554/16, para el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**, vigente para el ejercicio fiscal 2017. **El presente llamado está previsto como Plurianual, para los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 Y 2019. La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018 Y 2019, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio fiscal.** Atendiendo que el llamado es por fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro, el consultor debe de contar con una cuenta bancaria habilitada por un banco de plaza autorizada para operar en el país, para la Transferencia de los pagos.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Unidad Operativa de Contrataciones CONES Ley 4995/13

Diana M. Garcete D.
Directora de Adm. y Finanzas
CONES

1.1.) DONDE DICE:

SECCIÓN 6. CONTRATO

I. PRO FORMA DE CONTRATO.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA, IMPORTES, FORMA DE PAGO Y RETENCIONES.-

Atendiendo que el llamado es por fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro, el consultor debe de contar con una cuenta corriente habilitada por habilitada por un banco de plaza habilitada para operar en el país, para la Transferencia de los pagos.

DEBE DECIR:

Atendiendo que el llamado es por fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro, el consultor debe de contar con una cuenta bancaria habilitada por un banco de plaza autorizada para operar en el país, para la Transferencia de los pagos.

Aguardando su participación, los saludamos atentamente.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Sección UOC CONES Ley 4995/13

C.P DIANA M. GARCETE
Responsable UOC
Dirección Administrativa y Finanzas - CONES